**Contribución de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) de la República de Nicaragua referente a consulta del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre la Resolución 22/3 del Consejo de Derechos Humanos – “El Trabajo y el Empleo de las Personas con Discapacidad”.**

1. **La situación de las personas con discapacidad en el campo de la educación inclusiva, abarcando datos y estadísticas destacados sobre los sistemas de programas integrales o especiales. ¿Tiene usted información sobre la exclusión de las personas con discapacidad de las escuelas ordinarias?**

El Primer encuentro Nacional “Todos Con vos” hizo oficial que el 70 % de los niños con discapacidad están incluidos en el Sistema de Educación, tal afirmación infiere entonces que un 30% de niños con discapacidad aun no participan del Sistema Educativo.

La Encuesta de Medición de Nivel de Vida refleja que el 9.9% de la no matricula escolar se debe a Enfermedades Crónicas/Discapacidad.

Por nuestra parte, a través de los Procesos de Fiscalización que realizamos hemos verificado los siguientes avances que sugieren se alcanzarán los compromisos que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha establecido en su Plan Estratégico de Educación 2011-2015.

Actualmente:

* Se brinda atención a través de 26 escuelas a 2,927 estudiantes con deficiencia visual, auditiva, motora e intelectual entre las edades de 0 a 22 años.
* Se atiende a 23,472 estudiantes con necesidades educativas especiales en la Educación Básica y Media.
* Se ingresa adolescentes con discapacidad (14 años) que desde el Cuarto Grado de Primaria han asistido al Aula Taller en las Escuelas de Educación Especial.
* Se garantiza mayor atención en los dos últimos años de escolaridad, para que adquieran aprendizajes en un oficio de su interés, que les permita integrarse al campo laboral y así lograr que hagan vida útil y social.
* La Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación ejecuta el Programa de Orientación Educativa a nivel nacional, para ello trabajo con 116 docentes denominados “Orientadores Educativos”, que tienen como función básica brindar asesoría y acompañamiento técnico metodológico a los docentes de Preescolar, Primaria y Secundaria de centros educativos públicos y privados, que atienden a niñas y niños, adolescentes y jóvenes con o sin discapacidad, que requieren atención individual o colectiva.
* En el Currículo de Formación Docente aplicado por las Escuelas Normales se imparte módulo de Educación Especial y Educación Inclusiva. A nivel nacional, hay 426 docentes, el 80.28% son graduados de las Escuelas Normales o Técnicos Superiores, y el 19.71% empíricos.
* Se ha capacitado a los(as) docentes sobre el lenguaje de señas y la lecto-escritura Braille.

1. **Los marcos legislativos y políticos se desarrollan a nivel nacional de conformidad con el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad referido al derecho a sistemas educativos inclusivos. ¿Pueden identificarse algunos vacíos en la legislación y políticas relacionados al derecho de las personas con discapacidad a un sistema educativo inclusivo?**

Nicaragua suscribió y ratificó la Convención de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobó la Ley 675 “Ley de lenguaje de Señas nicaragüense”, la Ley 763 “Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, puso a funcionar la Mesa de Educación Inclusiva (MEI), coordinada por el Ministerio de Educación (MINED), realizó el estudio psicosocial, pedagógico y clínico genético de personas con discapacidad “Todos con vos”, hoy convertido en Programa e incorporó cinco líneas estratégicas para garantizar la educación inclusiva[[1]](#footnote-1).

Si bien, tales acciones del Estado nicaragüense definen su decisión de garantizar los derechos humanos en Nicaragua, es nuestra opinión que el Estado debe avanzar en las siguientes tareas:

* Aprobar el reglamento de la Ley 763, que asegure el funcionamiento del sistema de supervisión y monitoreo de la ley.
* Precisar en los presupuestos de cada Institución del Estado, el rubro destinado a discapacidad.
* La formación de docentes de educación especial según lo expuesto en la Ley 763 “Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

1. **Implementación de las legislaciones y políticas a nivel local y nacional, en particular conexas a los avances y obstáculos que impiden a las personas con discapacidad, o grupos específicos de personas con discapacidad (por ejemplo personas jóvenes con discapacidad, mujeres con discapacidad o personas con discapacidad intelectual/psicosocial), de gozar el derecho a un sistema educativo inclusivo sobre las bases de igualdad con los demás.**

A partir del año 2007, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) inició el proceso de reconstrucción de Planes de Desarrollo Humano, Planes, Políticas y Programas de restitución de Derechos que incluye el Derecho a una educación inclusiva, tales esfuerzos se ejecutan a través de los siguientes instrumentos:

* Ley General de Educación.
* Estrategia Nacional de Educación, a través de líneas particulares.
* El Plan Estratégico de Educación 2011-2015, Ministerio de Educación (MINED).
* Políticas Educativas del MINED.
* Ley 650, Ley de protección de los derechos humanos de las personas con enfermedades mentales.
* Ley 648, Ley de Igualdad y Derecho de Oportunidades.
* Política Nacional de Salud (2004-2015).
* Programa Nacional de Salud Mental (2004-2015).
* Programa “Todos con Voz”, implementado por el GRUN y coordinado por el MINSA, cuyo objetivo es mejorar la atención de las personas con discapacidad.

A partir del año 2006, son evidentes los resultados por la aplicación del marco legal referido en líneas anteriores, que entre otros ha producido lo siguientes:

* Autorización del Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Especial del documento “Referentes Teóricos de la Educación Inclusiva”.
* Fortalecimiento en la atención a las necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, siendo coherentes con el enfoque de educación inclusiva.
* Asunción por parte del Ministerio de Educación de Nicaragua de la educación inclusiva como una estrategia educativa.
* Tránsito de la educación especial en Nicaragua de un sistema paralelo y excluyente a uno integrado e incluyente que apunta a un modelo de escuela para todos.
* Funcionamiento de 26 escuelas de educación especial en todo el territorio nacional, habiendo logrado establecer 13 aulas integradas en las escuelas regulares a nivel nacional.
* Funcionamiento de la Unidad de Orientación Educativa, Educación Temprana e Integración Socio-Laboral.
* Realización del estudio “Todos con vos” refleja un 70% de niños con discapacidad incluidos en el sistema de educación. Actualmente este estudio ha sido convertido en un Programa por el GRUN.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a través del Ministerio de Educación (MINED), desde el año 2007 promueve un modelo educativo en el que la educación es un proceso de edificación personal, social y popular, un derecho humano y eje fundamental para el desarrollo sostenible de la familia, la comunidad y el país. Este modelo es concretado a través de la Estrategia Nacional de Educación que deja de manifiesto tres fases de atención; 1) Integración de la familia a través del Programa de Integración Temprana.2) Integración de Estudiantes con Discapacidad a las escuelas regulares. 3) Integración socio laboral (Egresados de Aulas-Taller al Mundo Laboral).Tal modelo ha dado como resultado, entre otros los siguientes:

* 3,103 Estudiantes con discapacidad escolarizados en 26 escuelas de educación especial.
* 23,472 Estudiantes incluidos en la educación básica y media regular, a través de 2,953 Centros de Estudio.
* 648 estudiantes ciegos y de baja visión con material educativo en sistema Braille, relieve y sonoro.
* 3 aulas hospitalarias dotadas con equipos informáticos y 36 docentes capacitados en atención educativa a niños y jóvenes hospitalizados.
* 193 docentes de la comunidad asesorando a 7,900 maestros y padres de familia en estrategias pedagógicas para atender estudiantes con necesidades educativas, asociadas o no con discapacidad en educación inicial, básica y media.
* 8 centros de recursos educativos para atender a la diversidad (CREAD) situados en las 8 Escuelas Normales del país.
* Funcionamiento del Centro de Recursos Educativos para ciegos (CRECI) y estudio audio-digital; produciendo material en braille, relieve y sonoro.
* 550 Estudiantes escolarizados en Escuelas de Educación Especial beneficiados con paquetes escolares.
* Instalación y funcionamiento de base de datos que registran la estadística de Educación Especial y educación inclusiva asociada a discapacidad.
* 111,566 reproducciones de documentos curriculares en apoyo a la educación inclusiva y la diversidad.
* 8 CREAD dotados, de 24 kit de material fungible, 8 equipos de cómputo con su mobiliario y 8 mini bibliotecas.
* 25 unidades de transporte para Estudiantes con discapacidad.

Sobre la exclusión de personas con discapacidad en las escuelas ordinarias, tomando en cuenta el Informe de “Fiscalización Sobre el Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad a la Educación Inclusiva en las Escuelas Regulares”, realizada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) 2011, las principales razones por las cuales existe deserción escolar de niñas, niños y adolescentes con discapacidad es variada, entre ellas; discriminación del personal docente y/o compañeras y compañeros de clase, decisión de madres y padres , que consideran la educación de sus hijos e hijas con discapacidad innecesaria, desintegración familiar, traslado de domicilio, inaccesibilidad física a causa de barreras arquitectónicas en las escuelas, padres y madres que no poseen tiempo para trasladar a sus hijos e hijas al centro educativo, sobre todo de quienes tienen una discapacidad físico-motora o intelectual.

1. **Participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el desarrollo, implementación y monitoreo de la legislación y políticas para promover y aplicar el derecho de las personas con discapacidad a un sistema educativo inclusivo.**

Actualmente en el Estado de Nicaragua, se está implementando el Modelo de Participación promovido en la primera etapa de la Revolución Sandinista (1979-1990), experiencia en la cual, los habitantes organizados desde sus comunidades crean, coordinan, co-ejecutan las acciones a fin de satisfacer sus derechos, en el caso particular que nos ocupa, las familias han sido protagónicas en la elaboración del estudio “Todos con vos”, que por primera vez en la historia del país permite conocer con certeza la población de personas con discapacidad y a partir de ahí se ha iniciado un proceso de formación, desde la familia.

El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, bajo el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario, cuyo objetivo es contribuir a que los niños, niñas y adolescentes en riesgo y/o con sus derechos vulnerados, adolescentes embarazadas, personas con discapacidad, adultos mayores y familias en situaciones de riesgo social y vulnerabilidad, alcancen las 25 condiciones básicas de bienestar (CBB) mediante las estrategias de acompañamiento familiar y escuela de valores a padres, madres y tutores, en articulación y complementariedad, con las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Social (SNBS) y a través de los Gabinetes de Alianza, en el marco del Modelo de Responsabilidad Compartida; Gabinetes de Familia, Comunidad y Vida y Promotoría Solidaria en los territorios.

Los Gabinetes de Familia, Comunidad y Vida son uno de los principales soportes del Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario y en particular del Modelo de Educación Inclusiva, ya que aportan, fiscalizan y fortalecen el actuar de la escuela y el maestro con la comunidad. Es notable el impacto que

* Centros Regionales de Rehabilitación y Educación Temprana (CRRET) que ofrecen a la población servicios de habilitación y rehabilitación, diagnóstico básico, capacitación, asesoría e incidencia. En torno a los CRRET se articulan un grupo de organizaciones como el Instituto Médico Pedagógico, los Centros de Educación Temprana, los Grupos de Aprendizaje Familiar, los Consejeros Familiares, el Ministerio de Salud y las propias familias.
* Centros de Educación Temprana (CETS) constituyen el centro del sistema de aprendizaje familiar comunitario, donde todos los actores que trabajan para el desarrollo de la niñez con deficiencia o discapacidad convergen en la rehabilitación basada en la comunidad. Los CETS son locales comunitarios organizados y equipados para que, con el acompañamiento de especialistas, la familia aprenda y aplique la terapia adecuada para optimizar el desarrollo de sus hijos.

Adicionalmente, existen organizaciones e instituciones que nacieron y se fortalecieron en la defensa de los derechos de personas con discapacidad, en la década de 1990-2006, período de tres Gobiernos Neoliberales que hicieron desaparecer las conquistas que las personas con discapacidad hubieren conseguido en la primera etapa de la Revolución Sandinista. Estas, ahora continúan su labor en alianza con las políticas impulsadas por el GRUN.

1. 1) Ampliar cobertura de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, escolarizados en Educación Preescolar, Especial, Básica y Media. 2) Garantizar la retención y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, escolarizados en Educación Preescolar, Especial, Básica y Media. 3) Fortalecer las competencias metodológicas de los docentes para atender las necesidades educativas de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, escolarizados en Educación Preescolar, Especial, Básica y Media. 4) Brindar

   una respuesta educativa oportuna, equitativa, eficaz y de calidad a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad. 5) Instalar capacidades en el territorio para atender las necesidades educativas de los estudiantes escolarizados en

   Educación Preescolar, Especial, Básica, Media, Jóvenes y Adultos. [↑](#footnote-ref-1)